



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

38

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO AÑO FISCAL 2023

ORDENANZA N° 001-2022/MDT-A

Tamarindo, 07 de Marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 07 de Marzo del 2022, el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, estando con el Informe N° 016-2022-MDT/GM, de Gerencia Municipal e Informe N° 018-A-2022-MDT-AL, de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

37

garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, con Informe N° 018-A-2022-MDT-AL, de fecha 23 de Febrero del 2022, Asesoría Legal opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDT/GM, de fecha 23 de Febrero del 2021; Gerencia Municipal solicita que el proyecto de Ordenanza el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Tamarindo para el Año Fiscal 2023, sea expuesto y debatido en sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia sanitaria Nacional por el COVID19, modificatorias y últimamente con Supremo N° 003- 2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria Covid19.

Que, teniendo en cuenta la grave situación sanitaria el Poder Ejecutivo procedió a emitir el Decreto de Urgencia N° 057 -2020, ESTABLECE EXPRESAMENTE en su Artículo 4° la Suspensión de los Procesos de Presupuesto Participativo, salvo en aquellas jurisdicciones donde los gobiernos locales cuenten con sistemas que permitan llevar a cabo el proceso en forma virtual, siempre y cuando garanticen la representatividad de la sociedad civil y grupos vulnerables;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

36

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO DE MANERA VIRTUAL

Artículo Primero: **APROBAR**, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, de manera VIRTUAL, y excepcionalmente de forma presencial con cumplimiento de los protocolos de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID19, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza, con anexos correspondientes (Anexos N° 001 al 006-PPP-2023-MDT) y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: www.munitamarindo.gob.pe

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

Artículo Tercero: **FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por los medios al alcance de entidad municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

35

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA – PIURA - DE MANERA VIRTUAL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Tamarindo, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2º. La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

Artículo 3º. El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- a. Constitución Política del Perú 1993. –
- b. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. –
- c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. –
- d. Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de inversión Pública. –
- e. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias. –
- f. Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo –
- g. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital. –
- h. Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo. –
- i. Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF. –
- j. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. –
- k. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- l. Decreto de Urgencia N° 057 – 2020, Para ver Decreto completo ingrese aquí: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/720806/DU057_2020.pdf.
- m. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Supremo N° 003- 2022-SA, el Gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria Covid19.

Artículo 4º. **Ámbito y alcance.**

Comprende en sus alcances a la Municipalidad de Tamarindo, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de manera virtual y excepcionalmente de manera presencial, según sea el caso y lo amerite con los debidos procedimientos protocolares de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid19.

Tamarindo
Distrito Centenario



CAPITULO I DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5°. Para efectos de la presente norma se entenderá por:

a) **Presupuesto Participativo:** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) **Agentes Participantes.** - Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Tamarindo, los miembros del Concejo Municipal de Tamarindo, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Tamarindo designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.

c) **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

d) **Son organizaciones sociales de base territorial o temática,** aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

e) **Los Organismos e Instituciones Privadas** son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

f) **Equipo Técnico.** - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de Tamarindo designados por el Alcalde.

Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.

g) **Objetivos del Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

33

- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
- Fijar prioridades en la investigación pública
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.

h) **Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

Son de dos tipos:

- ✓ de Diagnostico Temático y Territorial y
- ✓ de Definición de Criterios de Priorización.

- i) **Delegado de una Organización.** - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- j) **Presencia Virtual.** - Presencia NO FISICA, que se hace efectiva a través de los medios de comunicación digital y que para el presente caso se traduce en efectos de consecuencias legales.
- k) **Plataforma digital.** - Medio de comunicación disponible que a través de la red de internet permite la PRESENCIA Y ACCIÓN VIRTUAL.
- l) **Semipresencial.** - Se refiere a proceso en el que tienen lugar acciones presenciales y virtuales en forma alternada y/o secuencial.
- m) **Sala Remota.** - Se refiere a la ubicación de auditorio en el cual los participantes cumpliendo estrictamente las medidas sanitarias por el COVID - 19, reciben una videoconferencia desde un lugar externo.
- n) **Facebook.** - Plataforma de comunicación digital unidireccional NO INTERACTIVA.
- o) **WhatsApp.** - Plataforma de comunicación digital bidireccional. INTERACTIVA. No permite enlazar a más de dos personas en video conferencia. Es gratuito.
- p) **Zoom.** - Plataforma de comunicación digital multidireccional, INTERACTIVA. Puede enlazarse hasta con 100 usuarios en video conferencia por un lapso de hasta cuarenta (40) minutos en forma gratuita.
- q) **Google Meet.** - Plataforma de comunicación digital multidireccional, INTERACTIVA. Puede enlazarse con más de cien (100) usuarios en video conferencia, sin costo alguno hasta el mes de setiembre del presente año (2020).
- r) **Jitsi Meet.** - Plataforma de comunicación digital multidireccional. INTERACTIVA. Puede enlazarse con hasta 100 usuarios en video conferencia, sin costo alguno

Tamarindo
Distrito Centenario



CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 6°. Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Comprende las acciones de:

1. Comunicación,
2. Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 7°. Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad de Tamarindo, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.

Comunicarse al sgte link: _____

WhatsApp: Del Equipo Técnico

Artículo 8°. Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico, dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 9°. Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes titular y suplente es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- a. Solicitud de inscripción de la Organización.
- b. Copia de la credencial de inscripción de la organización en el Registro Municipal,
- c. Documento de identidad del representante de la organización.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

31

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Artículo 10°. Capacitación de Agentes Participantes.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas.

Los temas a considerar son los siguientes:

- 1°. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- 2°. Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
- 3°. Planeamiento y Desarrollo Local.
- 4°. Sistema Nacional "Invierte Perú".
- 5°. Gestión Presupuestaria Local.

Artículo 11°. Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La participación debe ser activa y responsable.
- b. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.

Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

CAPÍTULO III FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 12°. Lineamientos Generales de la Fase de Concertación. –

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos.

A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 13°. Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes.

En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

30

Artículo 14°. Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos.

En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 15°. Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO IV FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 16°. La Municipalidad de Tamarindo, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO V FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 17°. Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 18°. Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO VI DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 19°. Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.
2. Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto
3. Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural
4. Jefe del Departamento de Servicios Sociales
5. Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional
6. Jefe de Asesoría Legal o quien haga sus veces

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

29

7. Jefe de Contabilidad o quien haga sus veces
8. Encargado de Soporte Técnico

Artículo 20°. Responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- c) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- d) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- i) Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- j) Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 21°. Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo.

Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes.

Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- 1°. Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Tamarindo
- 2°. Tener residencia efectiva en el Distrito de Tamarindo, como mínimo dos (2) años.
- 3°. No poseer antecedentes penales, civiles y policiales

Artículo 22°. Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad de Tamarindo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

28

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
6. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

Artículo 23°. El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

Cronograma de Actividades Proceso Presupuesto Participativo 2023

PROCESO	Febrero	MARZO				
	23 al 28	1 al 6	7 al 13	14 al 20	21 al 27	28 al 31
FASE DE PREPARACION						
Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo 2023, a través de medios de comunicación e informáticos			10	16		
Inscripción, Registro y Publicación de Agentes participantes. Acreditación			10	18		
Taller de Capacitación a los agentes participantes.				19		
FASE DE CONCERTACION						
Taller de Identificación y priorización de resultados.				19		
Evaluación Técnica de los Proyectos					21 al 25	
Priorización de Proyectos de Inversión					26	
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO						
Articulación de proyectos de inversión entre niveles de gobierno.					26	
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS						
Taller de Rendición de Cuentas				19		
Elección del Comité de Vigilancia PP2023					26	
Suscripción de acta de acuerdos y compromisos PP2023.					26	
Registro de Información en el aplicativo del Presupuesto Participativo						29 - 30

Tamarindo
Distrito Centenario



**CAPÍTULO VIII
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 24°. Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- a. Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- b. Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- c. Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- d. Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- a) La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- b) La segunda vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- c) Por tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munitamarindo.gob.pe), y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. - Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

Tercera. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta. - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los medios al alcance de la Entidad Municipal.

Quinta. - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Sexta. - Encargar a Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tamarindo (www.munitamarindo.gob.pe) y a la Secretaría General su publicación en el mural de la Institución Municipal.



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA

Anexo N° 001-PPP 2023-MDT. –
CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

El Gobierno Municipalidad Distrital de Tamarindo, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° -2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2009-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023

CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022/MDT-A, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

Ítem	PROCESO	PERIODO		Hora
		DE	AL	
1	Inscripción de Agentes Participantes	10 al 16 Marzo		8am – 4pm
2	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	17 Marzo		8am – 4pm
3	Acreditación de Agentes Participantes:	18 Marzo		8am – 4pm
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	19 Marzo	26 Marzo	10 am
5	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	21 – 25 Marzo		8am – 4pm
6	Rendición de cuentas	19 marzo		11am
7	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos		26 marzo	10am

Lo que hago extensiva la invitación a su representada para que se tome las medidas del caso en la participación del Proceso de Presupuesto Participativo 2023

Atentamente,

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

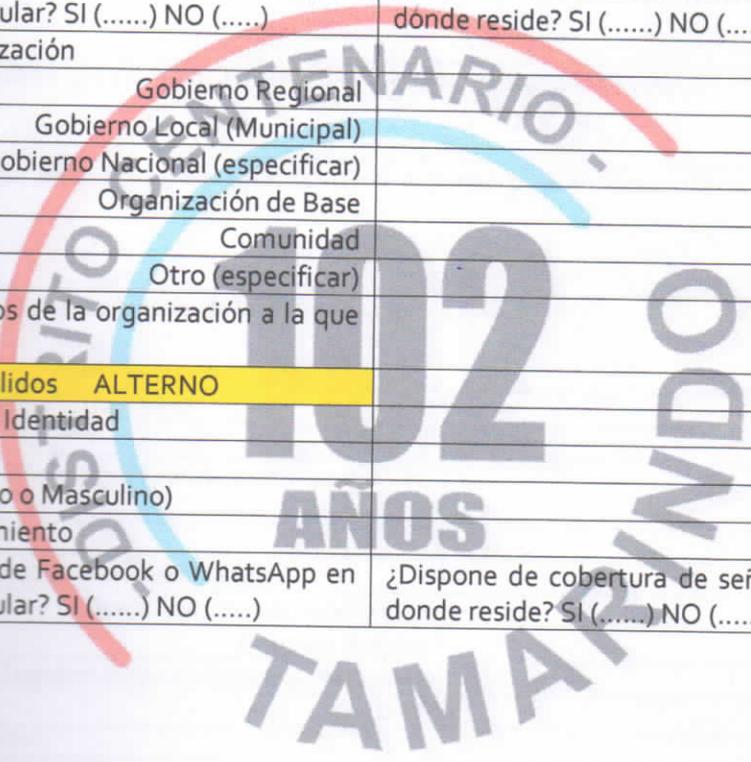
25

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Anexo N° 002-PPP 2023-MDT.
FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos TITULAR	
Documento de Identidad	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Fecha de nacimiento	
¿Tiene cuenta de Facebook o WhatsApp en su teléfono celular? SI (.....) NO (.....)	¿Dispone de cobertura de señal en el lugar donde reside? SI (.....) NO (.....).
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	
Nombre y Apellidos ALTERNO	
Documento de Identidad	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Fecha de Nacimiento	
¿Tiene cuenta de Facebook o WhatsApp en su teléfono celular? SI (.....) NO (.....)	¿Dispone de cobertura de señal en el lugar donde reside? SI (.....) NO (.....).



Tamarindo
Distrito Centenario



PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Anexo N° 003-PPP 2023-MDT. -
FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: PIURA / PAITA / TAMARINDO

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO: _____

ACCION / PROYECTO:				
Nombre del Proyecto:				
Problema priorizado al que responde:				
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:				
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha				
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)				
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)				
Población Beneficiaria (Número)				
Ubicación				
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)				
Ejecutor:				
Entidad Responsable del Mantenimiento				
Fuente de Financiamiento (S/.)				
Recursos Propios				
Transferencias del Gobierno Nacional*				
Total **				
Ejecución 2023***				
S/				
Programación Anual de la Inversión		2022	2023	2024
Indicador de Medición del Desempeño				
Nombre del indicador				
Unidad de Medida				
Valor a alcanzar al final del 2024				
Valor de referencia a alcanzar el 2023 (si se trata de un proyecto en ejecución)				
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)				

- * Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.
- ** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.
- *** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 2023

Tamarindo
Distrito Centenario

Plaza de Armas s/n Tamarindo - www.munitamarindo.gob.pe

www.munitamarindo.gob.pe

Anexo N° 004-PPP 2023-MDT
**METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO DEL PROCESO VIRTUAL
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023.**

En la medida que la presente es una propuesta metodológica general, se ha considerado pertinente establecer dos tipos de procedimiento metodológico:

- 1º) PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO A UTILIZAR EN EL CASO DE ENTIDADES EN CUYA JURISDICCIÓN PREDOMINE EL NIVEL TECNOLÓGICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIO – ALTO.

En este caso, puede prescindirse por completo de la participación presencial de los agentes participantes inscritos y todas las acciones se llevarán a cabo a través de las plataformas virtuales de videoconferencia.

De considerarse que es necesario contar con la presencia física de los líderes más representativos de la jurisdicción, se podrá utilizar la metodología semipresencial o con presencia remota, que se aplicará en el caso de entidades en cuya jurisdicción los niveles de tecnología comunicacional digital son básicos.

- 2º) PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO A UTILIZAR EN EL CASO DE ENTIDADES EN CUYA JURISDICCIÓN PREDOMINE EL NIVEL TECNOLÓGICO DE COMUNICACIÓN DIGITAL BÁSICO, QUE HEMOS DENOMINADO "SEMIPRESENCIAL O CON PRESENCIA REMOTA"

- 1) TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

a. Equipos Requeridos

- ✓ Celular con cámara de video de alta resolución y acceso a internet (5GB de datos móviles)
- ✓ 03 Lap Top
- ✓ 03 proyectores multimedia
- ✓ 03 celulares con acceso a internet (5GB de datos móviles)
- ✓ 03 equipos de amplificación (de preferencia sub woofer)

El número de equipos están supeditados a la cantidad de agentes participantes que asistan presencialmente, pues quienes tengan dispositivos móviles apropiados y cobertura de servicio en su lugar de residencia podrán seguir el desarrollo de las actividades desde el lugar donde residen.

b. Procedimiento Metodológico.

1. El alcalde o por designación de éste el gerente municipal llevará a cabo la exposición de la referente a la rendición de cuentas en la sala principal, exposición que se transmitirá en vivo a través de la plataforma de Facebook.
2. Los asistentes en las salas remotas acondicionadas podrán acceder a esta exposición a través de la proyección multimedia de la señal recepcionada en los equipos dispuestos.
3. Concluida la exposición y en concordancia con el reglamento los agentes participantes podrán plantear preguntas, sugerencias a través de la misma plataforma sea desde las salas remotas y/o de sus dispositivos remotos aquellos agentes participantes que no asistieran presencialmente.

Tamarindo
Distrito Centenario

Plaza de Armas s/n Tamarindo - www.munitamarindo.gob.pe

Plaza de Armas s/n Tamarindo - www.munitamarindo.gob.pe



4. Previa a la presentación del Informe los agentes que deseen participar procederán a manifestar su voluntad a través de la plataforma una vez concluida la exposición.
5. Concluida la participación de los agentes participantes, el expositor dará respuesta y/o complementará la información, de ser el caso.

II

TALLER DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y REPRIORIZACIÓN DE RESULTADOS Y PROYECTOS, FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Se llevará de acuerdo a la siguiente metodología:

- a. Equipos. - Los mismos del Taller anterior.
- b. Procedimiento Metodológico.
 1. El Jefe de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces o en su defecto un consultor experto llevará cabo una exposición acerca de la importancia del Proceso, la normatividad que lo ampara, las ventajas y limitaciones del mismo, así como una evaluación general de los resultados alcanzados.
 2. Jefe de Planificación y Presupuesto llevará a cabo la exposición de los denominados Techos Presupuestales, en este caso haciendo incidencia en la disminución drástica de ingresos de la entidad, pero teniendo en cuenta lo determinado por el Programa Reactiva Perú, que le permitirá a la entidad con una adecuada gestión disponer de recursos para ejecutar obras de envergadura.
 3. A continuación, el Jefe de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural o quien haga sus veces presentará la relación de proyectos priorizados para ejecución en el año fiscal lectivo explicando los avances y/o causas de su no programación y/o ejecución. Presentará la cartera de proyectos priorizados del PMI (Programa Multianual de Inversiones) de la entidad, finalizando con la propuesta de Re - Priorización de Proyectos a incluir en el PIA 2023.
 4. Se recibirán sugerencias de los asistentes a través de la plataforma virtual y luego de consensuar criterios se procederá a aprobar la Re - Priorización de Proyectos para ser consignados en el PIA del año próximo al que corresponde el proceso.
 5. Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el acápite correspondiente de la Ordenanza Municipal se elegirá al Comité de Vigilancia, concluyendo el Proceso con la lectura y firma del acta.

Los agentes participantes con asistencia presencial suscribirán el documento elaborado al finalizar el Taller.

Los asistentes remotos lo harán consignando a través de sus dispositivos la frase "SI, APRUEBO", misma que quedará registrada en el archivo.

Tamarindo
Distrito Centenario



Anexo N° 005-PPP 2023-MDT

Conformación de Grupos en Plataforma Virtual y uso de Plataformas digitales.

Se procederá de la siguiente manera:

1. Los(as) servidores(as) encargados de registrar la inscripción de los Agentes Participantes remitirán los números telefónicos de los inscritos al encargado del área de sistemas o informática.

Con los números telefónicos registrados el encargado del área de sistemas o informática procederá a CREAR UN GRUPO, al que se denominará "GRUPO PPTO.PPTVO Tamarindo".

3. En el caso de utilizar la plataforma de Facebook, el encargado deberá enviar a los agentes participantes, la dirección del "enlace" o "link" al que deberán ingresar para poder acceder a los talleres de trabajo.

Quizá una de las ventajas que se tienen al respecto es que la mayoría de los jóvenes y aún niños manejan esta tecnología con suma facilidad por lo que no será este ningún problema.

4. El uso de la plataforma de Facebook es mucho más recomendable debido a que disponiendo del "enlace", que deberá hacerse público, cualquier poblador que cuente con cuenta de Facebook podrá acceder a los talleres, lo que adecuadamente manejado revertirá en una mejora de la imagen de la gestión municipal.

Es pertinente si señalar aquí que solamente quienes conforman el "GRUPO" pueden interactuar, pues el administrador de la plataforma tiene el control al respecto.

5. El Equipo Técnico, adecuadamente asesorado por el responsable del área de sistemas o informática, deberá tomar la decisión de elegir la plataforma que mejor se adecúe a sus necesidades.
6. Por lo demás, existen otras plataformas digitales que pueden ser utilizadas tales como Jitsi Meet, Zoom, Go To Meeting (de Pago) y Google Meet, debiendo hacer, con el adecuado asesoramiento del profesional en la materia, la elección entre estas, considerando las que más se ajustan a la realidad local

Tamarindo
Distrito Centenario



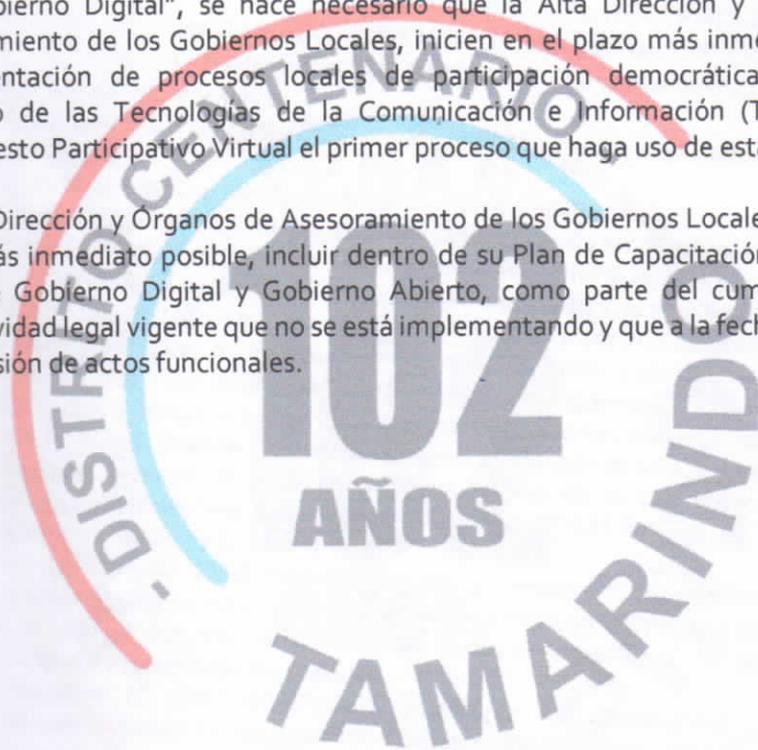
**Anexo N° 006-PPP 2023-MDT
A MODO DE RECOMENDACIONES:**

Las siguientes:

- 1º) Se hace necesario por parte de la Alta Dirección y de los Órganos de Asesoramiento de los Gobiernos Locales considerar que los procesos de democratización de la gestión gubernativa, es de importancia estratégica para acelerar los procesos de desarrollo local, siendo hoy por hoy y desde su implementación, el Presupuesto Participativo una de sus herramientas y medios mejor logrados.

Teniendo en cuenta la penetración de las TIC's, en la mayor parte del territorio nacional, así como teniendo en cuenta los objetivos del estado peruano para la implementación del "Gobierno Digital", se hace necesario que la Alta Dirección y los Órganos de Asesoramiento de los Gobiernos Locales, inicien en el plazo más inmediato posible la implementación de procesos locales de participación democrática, haciendo uso intensivo de las Tecnologías de la Comunicación e Información (TIC's), siendo el Presupuesto Participativo Virtual el primer proceso que haga uso de esta tecnología.

- 3º) La Alta Dirección y Órganos de Asesoramiento de los Gobiernos Locales deberán, en el plazo más inmediato posible, incluir dentro de su Plan de Capacitación Institucional el tema de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, como parte del cumplimiento de la normatividad legal vigente que no se está implementando y que a la fecha ya constituiría una omisión de actos funcionales.



Tamarindo
Distrito Centenario